

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diecisiete (17) de septiembre de 2020, A despacho de la señora Jueza, informando que el representante legal de la Cooperativa COOPROCAL; demandante; allegó escrito solicitando la terminación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dentro del proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2019-00888-00.

Consultado en el certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa, se observa que el correo electrónico por el cual fue remitido el anterior memorial no concuerda con el allí registrado.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ  
SECRETARIO

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo instaurado la Cooperativa de Profesionales de Caldas – Cooprococal contra Uriel Hernández Quintero y Luz Estella Londoño Delgado, radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00888-00.

Mediante escrito, el señor Leonidas Londoño Granada, representante legal de la entidad demandante, solicita la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares; sin embargo observando el correo electrónico del cual procede dicha solicitud, puede percatarse esta Dependencia Judicial, que no es el que figura en el certificado de existencia y representación de la Cooperativa Cooprococal. Esta situación impide acceder a la terminación pedida, en la medida que el contexto actual obliga a acatar las reglas de la virtualidad estipuladas en el decreto 806 de 2020 para surtir las actuaciones procesales, siendo una de ellas la comprobación efectiva del canal electrónico mediante la cual las partes comunican sus solicitudes, y como ya se dijo, la solicitud aquí analizada debe provenir del correo electrónico registrado para efectos judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

La providencia se fija en Estado No. 0106 del 23/09/2020. Gil

Se deberá adecuar la solicitud a lo anteriormente descrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**766c5def98fd638f9e129374812df2a13b90f5fa5298c2a9febfdc321150b9af**

Documento generado en 22/09/2020 03:33:27 p.m.